



ANEXO XVIII

TASA POR LA OCUPACIÓN DEL DOMINIO PÚBLICO LOCAL POR PARKING DE VEHÍCULOS EN TERRENOS MUNICIPALES (art. 20.3 Ley 39/88)

1.- HECHO IMPONIBLE: Es objeto de esta exacción el uso de terrenos de dominio público local delimitados para el aparcamiento de vehículos , conllevando el uso especial normal de los mismos.

2.- SUJETOS PASIVOS: Son sujetos de esta Tasa las personas o Entidades que soliciten autorización para dejar por un período de tiempo cualquier vehículo, dentro de los terrenos de titularidad pública local, delimitados a tal efecto.

3.-DEVENGO: El devengo se producirá al solicitar la autorización para el estacionamiento del vehículo en terrenos de dominio público destinados al efecto.

4.- TARIFAS:

1. CATEGORÍA A: AUTOBUSES O CAMIONES DE MÁS DE DOS EJES, ARTICULADOS O CON REMOLQUE.

- a) Mes de fecha a fecha:84'14 Euros (14.000 ptas)
- b) Fin de semana (viernes 12 horas a lunes 10 horas): 18'03 Euros (3.000 ptas)
- c) 24 horas:9'02 Euros (1.500 ptas.)
- d) 15 días de fecha a fecha: 51'09 Euros (8.500 ptas)

2. CATEGORÍA B: AUTOBUSES O CAMIONES CON DOS EJES

- a) Mes de fecha a fecha:72'12 Euros (12.000 ptas)
- b) Fin de semana (viernes 12 horas a lunes 10 horas): 9'02 Euros (1.500 ptas)
- c) 24 horas: 4'51Euros (750. ptas.)
- d) 15 días de fecha a fecha: 45'08 Euros (7.500 ptas)

3. CATEGORÍA C: RESTO DE VEHÍCULOS

- a) Mes de fecha a fecha:60'10 Euros (10.000 ptas)
- b) Fin de semana (viernes 12 horas a lunes 10 horas): 6'01 Euros (1.000 ptas)
- c) 24 horas:3'01 Euros (500 ptas)
- d) 15 días de fecha a fecha:39'07 Euros (6.500 ptas)



Las autorizaciones para períodos inferiores al mes estarán sujetas a la existencia de plazas disponibles, no reservadas por otros vehículos.

4.- GESTIÓN E INGRESO: Los interesados solicitarán autorización para el aparcamiento en el Ayuntamiento o en las dependencias del propio Parking, debiendo efectuar el ingreso junto con la solicitud, señalando el número de días que se pretende depositar el vehículo o máquina.

El pago podrá efectuarse mediante ingreso en una entidad bancaria, en la cuenta corriente del Ayuntamiento, o mediante sistema de cobro por tarjeta de crédito.